
 SUPLEMENTO.

A LA GAZETA DE MONTEVIDEO

 MARTES 20. DE NOBIEMBRE DE 1810.

REYNO DE CHILE.

SE acaban de recibir cartas de su Capital de fecha muy reciente. En efecto se estableció una Junta de Gobierno compuesta de los principales del Pueblo, y precitada por el Capitan General, pero esta Junta ha jurado con el mayor júbilo al Supremo Consejo de Regencia, segun se ve por la solemne acta de su instalacion, y todo seguia tranquilo, y en el mejor orden. De aqui se puede inferir el credito que debemos dar á las noticias que refiere la Gazeta de Buenos-Ayres. Seducir y alucinar al Pueblo, tal es su objeto, pero con este y otros exemplares bien notorios debe haber conocido todo el Mundo la falcedad que encierran sus palabras, y el poco aprecio que merecen sus acerciones.

Copiamos á la lerra la referida acta para satisfaccion del publico.

ACTA.

En la muy noble, y leal Ciudad de Santiago de Chile á 18. dias del Mes de Septiembre del año de 1810; El M. V. S. P. y S. S. de Cabildo congregados con los Gefes de las corporaciones; Prelados de las Comunidades Religiosas, y Vecindario noble de la Capital en la Sala del Real Consulado; dixeron que siendo el principal objeto del Gobierno, y

del cuerpo representante de la Patria, el orden, quietud, y tranquilidad publica, perturbada notablemente en medio de la incertidumbre acerca de las noticias de la Metropoli, que producian una divergencia peligrosa en las opiniones de los Ciudadanos; se havia adoptado el partido de conciliarlas á un punto de unidad, convocandolos aun magestuoso Congreso, en que se hallavan reunidos para consultar la mejor defenza del Reyno, y sociego comun. conforme á lo acordado. Y teniendo á la vista el Decreto de 30. Abril. expedido por el Supremo Consejo de Regencia, en que se niega toda provicion, y audiencia en materias de gracia, y Justicia quedando solo expedito su despacho en las de guerra; con consideración á que la misma Regencia con su manifiesto de 14. de Febrero ultimo ha remitido el de la instalación de la Junta de Cadiz, advirtiendo á las Americas que esta podrá servir de modelo á los Pueblos que quieran elegirse, un Gobierno representativo, digno de su confianza, y proponiendose que toda la discordia de la Capital probenia del deseo de igual establecimiento con el fin de que se examinase, y decidiese por todo el congreso la legitimidad de este negocio: Oydo el Procurador General que con la mayor energia expuso las decisiones legales, que á este Pueblo asistian, las mismas prerrogativas, y derechos que á los de España para fijar un Gobierno igual, especialmente quando no menos que ellos se halla amenazado de enemigos, y de las intrigas que hace mas peligrosas la distancia, necesitado aprecaverlas, y preparar su mejor defenza: con cuyos antecedentes, penetrado el M. Y. S. P. de los propios conocimientos, y á exemplo de lo que hizo el Señor Gobernador de Cadiz depositó toda su autoridad en el Pueblo para que acordase el Gobierno mas digno de su confianza y mas apropiado á la obserbancia de las Leyes, y conservación de estos Dominios á su legitimo dueño, y desgraciado Monarca el Señor Don FERNANDO VII. En este solemne acto, todos los Prelados Gefes, y Vecinos, tributandole las mas exprecivas gracias, por aquel magnanimo desprendimiento aclamaron con la mayor efusion de su alegria, y armoniosa uniformidad, que se estableciese una Junta perpetua del Señor Conde de la Conquista, en

manifestacion de la gratitud que merecia á este generoso Pueblo, que teniendole á su frente, se promete el Gobierno mas feliz, la paz inalterable, y la seguridad permanente del Reyno: Resolvieron que se agregasen seis vocales que fuesen interinos, mientras se convocaban y llegaban los Diputados de las Provincias de Chile para organizar la que debia regir en lo sucesivo; y procediendo á la eleccion de estos, puestos en primer lugar el Yllustrísimo Señor D. José Antonio Martinez de Aldunate, se aceptó con unibersal aprobacion del congreso. Sucedió lo mismo con el segundo vocal, El Señor D. Fernando Márques de la Plata del Supremo Consejo de la Nacion; con el tercero Doctor D. Juan Martinez de Rosas; y quarto vocal el Señor Coronel Don Ignacio de la Carreras, admitidos con los mismos vivas y aclamaciones sin que discrepase uno de mas de 450. vocales. Y procediendo luego á la eleccion por Cedula de los dos miembros que debian completar la Junta (por que se advirtió alguna diferencia en los dictámenes) resulto la pluralidad por el Señor Coronel D. Francisco Xavier de Reyna, y Maestro de Campo D. Juan Enrique Rosales, que manifestados al publico, fueron recibidos con singular regosijo, con el que celebró todo el Congreso la eleccion de dos Secretarios en los D.D. Don Jose Gaspar Marin, y D. Jose Gregorio Argomedo que por su notoria literatura, honor, y probidad se han adquirido toda la satisfaccion del Pueblo. Se consedió á los Secretarios el voto informativo, acordandose que el mismo Escrivano de Gobierno lo fuese de la Junta; se concluyeron, y proclamaron las elecciones, fueron llamados los electos, y habiendo prestado juramento de usar fielmente su Ministerio. defender este Reyno hasta con la última gota de sangre conservarlo al Señor D. FERNANDO VII., y reconocer el Supremo Consejo de Regencia fueron puestos en posesion de sus Empleos; declarando el Ayuntamiento Prelados, Xefes, y Vecinos, el tratamiento de Excelencia que debia corresponder á aquella Corporacion y a su Precidente en particular, como á cada vocal el de Señoria, la facultad de proveer los Empleos vacantes, y que vacaren y los de mas que dictare la necesidad de no poder ocurrir á la Soyerania Nacional Todos los Cuerpos Militares, Xefes,

Prelados Religiosos, y vecinos, juraron en el mismo acto, obediencia, y fidelidad á dicha Junta instalada así en nombre del Señor D. FERNANDO VII, á quien estará siempre sujeta, conserbandolas Autoridades constituidas, y Empleados en sus respectivos destinos. Y habiendose pasado oficio al Tribunal de la Real Audiencia para que prestase el mismo reconocimiento el día de mañana 19 del corriente (por haverse concluido las diligencias relacionadas a la hora in tempestiva de las tres de la tarde), resolvieron dichos SS. se extendiese esta Acta y Publicase en forma de Bando solemne, se fixase para mayor notoriedad en los lugares acostumbrados, y se circulasen testimonios con los respectivos oficios, á las Ciudades y Villas del Reyno. Así lo acordaron, y lo firmaron, de que doy fee -- El Conde de la Conquista, -- Agustín de Eyzaguirre -- Diego de Larrarín -- Justo Salinas -- José Antonio Gonzales -- Francisco Díez de Artiaga -- D. D. José Joaquín Rodríguez Zorrilla -- Pedro José Gonzales Alamos -- Francisco Antonio Pérez -- El Conde de Quinta alegre -- Francisco Ramires -- Fernando de Errasuris -- Agustín Díaz; Escribano de S. M.

DONATIVOS DE LA COLONIA.

- D. Juan Taxadura Soldado retirado con grado de Alferes, y de 70 años de edad, cede la mitad de su sueldo desde 1.º de Octubre mientras duren las urgencias del día.
- Juan del Aguila Sargento retirado, la mitad también de su sueldo por el mismo tiempo.
- D. Gerardo Delgado Alferes de Milicias del Real cuerpo de Artillería en dicha Plaza, da el prest correspondiente á un Soldado desde 1.º del presente mes de Noviembre también mientras duren las actuales circunstancias.